

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA 2023, EN HONOR A LA STMA. VIRGEN DEL MAR

TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS

- PRIMERA.** El tema será de libre elección, inspirado en motivos almerienses que identifiquen a la ciudad de Almería y que anuncien de manera clara y precisa las Fiestas. Habrá de llevar rotulado el texto “FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA EN HONOR DE SU PATRONA LA VIRGEN DEL MAR ALMERÍA 2023”.
- SEGUNDA.** Las medidas del cartel serán de 46 x 65 cm, en sentido vertical y deberá estar montado sobre tablero o bastidor, conforme a las Bases Reguladoras contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería (BOP 13 de octubre de 2022).
Su ejecución habrá de ajustarse a las necesidades de su posterior reproducción litográfica.

PREMIOS

- TERCERA.** Se establece un único premio de 3.000,00 €, cuyo importe será sufragado con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33405 48900 Premios y Concursos Actividades Culturales.
El cartel que obtenga premio pasará a ser propiedad municipal con todos los derechos de libre utilización, reproducción y difusión. Dicho premio podrá ser declarado desierto, a estimación del Jurado.

Al premio se le aplicarán las retenciones fiscales que correspondan.
- CUARTA.** A efectos de la reproducción del mismo, el Ayuntamiento de Almería podrá modificar el tipo de letra del cartel, así como incluir o suprimir alguna otra tipografía.

JURADO Y FALLO

- QUINTA.** El Jurado estará designado por el Ayuntamiento de Almería a través de la Delegación de Área de Cultura y Educación, y estará presidido por el Concejal Delegado de Cultura y Educación, o por la persona en quien delegue a tales efectos; además, estará compuesto por técnicos municipales y especialistas en las Artes Plásticas, Imagen y Publicidad, no pudiendo exceder de un máximo de 10 miembros.

Una vez finalizado el plazo de admisión de los trabajos presentados por los concursantes, el Jurado se convocará en un plazo máximo de 10 días naturales, para emitir el correspondiente fallo, el cual será publicado, en la página web del Ayuntamiento de Almería.

Dicho órgano se reservará la facultad de interpretar la presente convocatoria y resolverá cualquier imprevisto, dando cuenta de todo ello a la Delegación de Cultura y Educación, que será el órgano municipal competente para aprobar el fallo del Jurado y la asignación de los premios.

PARTICIPACIÓN Y RETIRADA DE CARTELES

SEXTA. Podrán participar en el concurso y con sometimiento a la presente convocatoria, tanto las personas físicas como las jurídicas, siempre que estas últimas tengan un objeto social que comprenda la creación y diseño gráfico de productos y marcas.

Los carteles que participen en el Concurso deberán presentarse montados sobre tablero o bastidor debidamente empaquetados, al objeto de no dejar visible el trabajo hasta su fallo por parte del Jurado.

Los trabajos se dirigirán a la atención de la Delegación de Área de Cultura y Educación, indicando la participación en la Convocatoria “Cartel de Feria 2023” y se presentarán en el Registro General, Plaza de la Constitución s/n, y oficinas Periféricas, del Excmo. Ayuntamiento de Almería durante un plazo de 20 DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Los carteles participantes deberán ser originales e inéditos. Se rechazarán, por tanto, aquellos diseños que hayan sido premiados en otros Concursos, así como aquellos que recojan elementos esenciales de otros que hayan sido premiados en ediciones anteriores.

Los trabajos se presentarán bajo lema y acompañados de sobre cerrado, que únicamente será abierto en el supuesto de que la obra haya sido seleccionada por el Jurado. Dicho sobre deberá contener lo siguiente:

- Fotocopia del DNI o CIF.
- Domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico.
- Declaración responsable, conforme al modelo del Anexo I.
- Características y datos del soporte informático que contenga la obra digitalizada.

El trabajo que vaya firmado o rubricado o alguna otra reseña que identifique al autor, será excluido del concurso.

La Delegación de Área de Cultura y Educación, una vez resuelto el concurso, procederá a la devolución de los trabajos no premiados, debiendo aportar para ello el interesado la copia de solicitud de presentación en el Registro General, cuya identificación será el lema y número de registro de entrada.

El Ayuntamiento se responsabilizará de la custodia de los trabajos presentados y no seleccionados, durante un plazo no superior a treinta días naturales desde la fecha del fallo del jurado, expirado el cual, no será responsable de su custodia.

SÉPTIMA. Todos los carteles presentados a concurso podrán ser expuestos por el Ayuntamiento de Almería. Por lo que respecta al cartel premiado, su autor cederá a esta Administración los derechos de reproducción y divulgación, quedando el original premiado en poder del Ayuntamiento. El autor no podrá exigir al Ayuntamiento de Almería contraprestación alguna en concepto de derechos de autor.

Una vez elegido el cartel ganador, su autor estará obligado a firmar su trabajo.

Además, el autor deberá presentar dos diseños, en formato editable, a partir de aquellos elementos característicos del cartel presentado a concurso, que en caso de ser el ganador, será designado como el abanico representativo de la Feria y Fiestas de la ciudad de Almería. En este sentido, los diseños propuestos deberán presentarse totalmente integrados en el tipo de abanico licitado por el Ayuntamiento de Almería, el cual tiene las siguientes características:

– El abanico será plegable, y estará compuesto por treinta y cuatro (34) varillas de madera aproximadamente, y con un país estrecho (la tela será de unos dos centímetros de ancho como máximo), predominando en este sentido la baraja del abanico.

– La impresión será 4 + 0 tintas. El abanico estará serigrafiado en las varillas de madera y tela, por una sola parte, dejando a un solo color la otra parte del abanico, tanto la baraja como el país.

– Medidas aproximadas del abanico: 42,5 centímetros (abierto) y 23 centímetros (largo).

OCTAVA. La presente convocatoria se tramita mediante concurrencia competitiva y la mera participación en el concurso supone la plena aceptación de la convocatoria, la interpretación que de las mismas lleve a cabo esta Administración y el fallo que emita el jurado designado al efecto, que será inapelable, todo ello conforme a las bases reguladoras aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería publicadas en BOP de fecha 13 de octubre de 2022, número 197.

NOVENA. En cumplimiento de lo establecido en lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se dará publicidad en relación al premio otorgado, en concreto el precio, su finalidad y el beneficiario.

El beneficiario tendrá que dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en el referido texto legal.

DÉCIMA. El premio otorgado mediante esta convocatoria queda sometido a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y la normativa que la desarrolla y en su cumplimiento el otorgamiento será debidamente informado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Almería a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO
Diego Cruz Mendoza
(Bases aprobadas JGL 17 de febrero de 2023,
BOP 23 de febrero de 2023)